## Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº

000887 -2025

CHICLAYO.

2 7 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula cuel procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras procedimiento, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el REG titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que chicastrueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión ve el Reglamento de Organización y Funciones del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ODIAGA RIOS, LUIS MANUEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 16748356

SEXO

**MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

31/10/1975

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

FILOSOFIA Y TEOLOGIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

No Aplica

INSTITUCION EDUCATIVA

ODEC - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHICLAYO

000887

CÓDIGO DE PLAZA

022871213911

COD. REGISTRO (AIRHSP)

002677

CARGO

DOCENTE COORDINADOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REUBICACION DE PLAZA SEGUN RDRS.2405-2000-CTAR

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

515699962-0 Nº DE FOLIOS: 22

REFERENCIA

OFICIO N°147-D-ODEC-2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los notivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal AM2025

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

RECT DE GESTION

EGIONAL D

JEFE DE ASESORIA AMBAYES

Registrese y comuniquese.

Mg. Alí Martin Sanchez Moreno Director Ugel-Chiclayo dad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC. wgñ/OFAD. clpl/RR.HH. cga/ESP.ADM.